



# DIARIO OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ORDENES

##### BIBLIOTECAS MILITARES

###### 5.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer se den de alta en las bibliotecas de las Capitanías Generales de los distritos, todos los libros que, procedentes de las suprimidas conferencias de oficiales y academias preparatorias, se hallaban en depósito en dichas bibliotecas, según dispone la real orden fecha 12 de abril de 1888 (C. L. núm. 132).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señores Capitanes generales de los Distritos de la Península, Islas Baleares y Canarias.

#### DESTINOS

##### 5.ª SECCION

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. en 25 de marzo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado nombrar profesor del Colegio preparatorio militar de Trujillo, al primer teniente de Infantería, D. José Barahona Pérez, que hoy sirve en el batallón Cazadores de Puerto Rico núm. 19.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Extremadura.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo propuesto por V. E., se ha dignado nombrar ayudante profesor de la Academia General Militar, al primer teniente de Artillería, D. Carlos Ulibarri Gómez, que presta sus servicios en el primer batallón de Plaza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector de la Academia General Militar.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Cataluña é Inspectores generales de Artillería y Administración Militar.

#### INDEMNIZACIONES

##### 10.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio, en 6 y 29 de abril último y 7 del corriente mes, conferidas al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Manuel Acal Rigart y concluye con D. Miguel Ruiz Alvarez, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

Armas é Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento ó R. O. en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión verificada	
Sanidad Militar	Médico mayor	D. Manuel Acal Rigart	10 y 11	Guadix	Actuar en las zonas en el reconocimiento de reclutas del actual reemplazo en marzo.	
Idem	Otro	José Tojar del Castillo	10 y 11	Loja		
1.º Establecimiento de Remonta	Otro 1.º	Joaquín Caramunt Ibáñez	10 y 11	Linares		
13.º bñ. Artillería de Plaza	Otro	José Figuerba Robles	10 y 11	Andújar		
Reg. Inf.ª de Borbón	Otro 2.º	Bonifacio de la Cuadra	10 y 11	Antequera y Jaén		
Idem id. de Córdoba	Otro	José García Criado	10 y 11	Baza		
Idem id. de Málaga	Otro	Francisco Alberico Almagro	10 y 11	Almería		
Idem	Primer teniente	Manuel Sotillo Baños	24	Málaga y Melilla		Cobrar y conducir la consignación en idem.
Bón. Disciplinario de Melilla	Otro	Lucas Cuadra Suero	24	Idem		Idem id. en id. id.
1.º Establecimiento de Remonta	Otro	Antonio Ordóñez Sandoval	24	Jaén		Idem id. en marzo y abril.
Administración Militar	Oficial 1.º	Eduardo Rojas Vilches	24	Idem	Idem id. en id.	
3.º Depósito de Sementales	Primer teniente	Antonio González Leiva	24	Idem	Idem id. en febrero, marzo y abril.	
Bón. Depósito Cazadores núm. 5	Capitán	Miguel Berro Barrionuevo	24	Idem	Idem id. en marzo y abril.	
Cuadro reclutamiento de Guadix	Primer teniente	José Schaffino Souza	24	Granada y Guadix	Idem id. en febrero y marzo.	
Idem de Loja	Otro	Bonifacio García Panizo	24	Granada	Idem id. en marzo y abril.	
Idem de Linares	Otro	José Aceituno	24	Idem	Cobrar libramientos en octubre último.	
Idem de Andújar	Otro	Juan Iglesias Castro	24	Jaén	Cobrar la consignación de marzo y abril.	
Idem de Antequera	Otro	Gabriel Fernández Torres	24	Idem	Idem id. de id.	
Regto. Inf.ª Reserva de Vera	Capitán	Francisco García García	24	Málaga	Idem id. de id.	
Idem id. de Ubeda	Primer teniente	Enrique Reyes Quero	24	Almería	Idem id. de marzo.	
Idem id. de Ronda	Otro	José Rosado Arjona	24	Jaén	Idem id. de febrero, marzo y abril.	
Reg. Caballería Reserva núm. 23	Capitán	Juan Carrasco Guzmán	24	Málaga y Ronda	Cobrar y conducir la consignación en marzo y abril.	
Idem	Otro	Manuel Expósito Vidal	24	Málaga y Antequera	Idem id. en marzo.	
Administración Militar	Oficial 2.º	Francisco Gordillo Lozano	24	Málaga	Cobrar la consignación en abril.	
Idem	Otro	Marcelo Roldán Martín	24	4 Plazas de Africa	Conducir caudales en marzo.	
Cuadro reclutamiento de Guadix	Primer teniente	Rafael Solier Corona	24	Idem	Idem id. en abril.	
Idem de Loja	Otro	Andrés Tortosa Trujillo	24	Almería		
Reg. Inf.ª de Córdoba	Capitán	Bonifacio García Panizo	24	Málaga		
Idem	Primer teniente	Primo González Sandino	24	Utrera		
Idem	Sargento	Pascual Catalán Torres	24	Idem		
Idem	Primer teniente	Rafael González García	22	Idem		
Idem	Sargento	D. Juan Gutiérrez Rincón	24	Sevilla		
Idem	Sargento	Secundino Heras Jiménez	22	Idem		
Idem	Primer teniente	D. Juan Herrera Murillo	24	Huelva		
Idem	Sargento	Serafin Rodríguez Alonso	22	Idem		
Idem de Borbón	Capitán	D. Enrique Ambel Cárdenas	24	Idem		
Idem	Primer teniente	Froilán del Amo Fernández	24	Idem		
Idem	Sargento	Diego Morales Pérez	22	Idem		
Idem	Capitán	D. Eduardo Oyarzábal Bucelli	24	Sevilla		
Idem	Primer teniente	Eduardo Baura Matamala	24	Idem	Recepción de reclutas en marzo.	
Idem	Sargento	Manuel Romero López	22	Idem		
Idem de Málaga	Capitán	D. Manuel Liñán Avila	24	Cádiz		
Idem	Primer teniente	Luis Ruiz Aguilar	24	Idem		
Idem	Sargento	Vicente María Elvira	22	Idem		
Idem	Capitán	D. José Bueno González	24	Utrera		
Idem	Primer teniente	Guillermo Wesolonski Revuelta	24	Idem		
Idem	Sargento	José Armengol Parra	22	Idem		
Bón. Cazadores de Guba	Primer teniente	D. Juan del Aguila Jiménez	24	Sevilla		
Idem	Sargento	Antonio Gomitre Sánchez	22	Idem		
Idem	Primer teniente	D. Dionisio Armada Novel	24	Huelva		
Idem	Sargento	Cristóbal Rubia Jiménez	22	Idem		
Reg. Dragones de Santiago	Primer teniente	D. Pedró Cifré Zambrano	24	Idem		
Idem	Sargento	Manuel Rienda Rubio	22	Idem		

Armas ó Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento ó R. O. en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Reg. Dragones de Santiago	Primer teniente	D. Juan Martín Carrero	24	Sevilla	Recepción de reclutas en marzo.
Idem	Sargento	Juan Alisenda Andújar	22	Idem	
Idem	2.º teniente	D. Joaquín Alonso Rebolledo	24	Cádiz	
Idem	Sargento	José Elbó Argüita	22	Idem	
13.º Bón. Artillería de Plaza	Primer teniente	D. Juan Soler Algarra	24	Plasencia	
Idem	Sargento	Francisco Olivas Gómez	22	Idem	
Idem	Primer teniente	D. Fernando Pérez Ayala	24	Antequera	
Idem	Sargento	Juan Caballero Fuentes	22	Idem	
Brigada Sanitaria	Ayudante 3.º	D. Cástor Pérez Alvarez	24	Loja	
7.ª sección de obreros de Administración Militar	Sargento	José Saavedra Fernández	22	Antequera	
Idem	Otro	Enrique Santos Martínez	22	Loja	
Reg. Dragones de Santiago	Primer teniente	D. Manuel Jiménez Cervantes	24	Utrera	
Idem	Sargento	Rafael Linares Medina	22	Idem	
3.º Depósito de Sementales	Primer teniente	D. Manuel Gallo Molina	24	Baeza	
Compañía de Mar de Melilla	Sargento	Emilio Reyes Morales	22	Loja	
Reg. Infantería de Borbón	Primer teniente	D. Teodoro Bustamante Fernández	11	Torre del Campo	
Idem	Sargento	Alberto Imperial García	11	Idem	
Ingenieros	Capitán	D. Miguel Gómez Tortosa	10 y 11	Jaén, Baeza y Linares	
Bón. Cazadores de Cuba	Primer teniente	» Ernesto Sánchez Castillo	24	Archena	
13.º Bón. Artillería de Plaza	Capitán	» Juan Sirvent	10 y 11	Ronda	
Reg. Infantería de Borbón	Otro	» Trifón Montesinos	10 y 11	Idem	
Idem	Otro	» Enrique Ambel Cárdenas	10 y 11	Idem	
Jurídico Militar	Auxiliar	» Manuel Ruiz Díaz	10 y 11	Ronda y Almería	
Reg. Infantería de Córdoba	Capitán	» Casto Moreno Camacho	10 y 11	Jaén	
Reg. Dragones de Santiago	Otro	» Eduardo Sierra López	10 y 11	Idem	
Jurídico Militar	Auditor de 3.º	» Jerónimo Salvador	10 y 11	Idem	
Reg. Infantería de Córdoba	Capitán	» Mariano Ruiz Manzano	10 y 11	Baza	
Idem	Otros	» Pedro Blanco Benito	10 y 11	Idem	
Cuadro replantamiento Linares	Otros	» Miguel Ruiz Alvarez	10 y 11	Madrid	

Madrid 23 de mayo de 1892

AZCÁRRAGA

LICENCIAS

SUBSECRETARIA

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el intendente de Ejército D. Antonio Domínguez y Lorescha, Interventor general de Guerra, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle un mes de licencia para las Provincias Vascongadas a fin de que pueda evacuar asuntos propios.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.  
Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Provincias Vascongadas.

MATERIAL DE INGENIEROS

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. en su comunicación de 19 del corriente, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien conceder la autorización necesaria para dedicar, desde luego, a las obras del cuartel de Caballería de Alfonso XIII de la plaza de Barcelona, los fondos sobrantes de las asignaciones que en la actualidad tienen las demás obras que se llevan a cabo, con cargo a los fondos entregados por el Ayuntamiento de la misma, excepción hecha de las cantidades destinadas a compra de solares que deben reservarse para este objeto, y sin perjuicio de que una vez conocido el importe de las cantidades que se transfieren, se forme y curse para su aprobación, la correspondiente propuesta eventual.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Director del Material de Ingenieros.  
Señores Capitanes generales de Cataluña e Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en 19 de noviembre último, al remitir el proyecto de reforma del cuartel de Caballería de Palacio de Palma de Mallorca, para que pueda alojarse otro nuevo escuadrón, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien aprobar el citado proyecto; cuyo presupuesto, importante 1.490 pesetas, deberá ser cargo a la dotación ordinaria del material de Ingenieros, en el ejercicio en que se ejecuten las obras; no debiendo llevarse éstas a cabo interin no recaiga resolución aumentando en otro escuadrón la fuerza de Caballería existente en dicha plaza.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de mayo de 1892.

Señor Capitán general de las Islas Baleares.  
Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en su escrito de 6 del corriente mes, al remitir el presupuesto formulado para la demolición del cuartel de la Cruz de Badajoz, cuyo importe se ha tomado del presupuesto asignado para la construcción de un palomar militar, según lo dispuesto en el apartado 7.º de la real orden de 25 de abril último (D. O. núm. 90), el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien aprobar el citado presupuesto; cargándose su importe, ascendente a 2.510 pesetas, a la dotación ordinaria del material de Ingenieros, en el ejercicio próximo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Extremadura.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en su escrito de 3 del mes actual, al remitir el presupuesto formado por la Comandancia de Ingenieros de Cádiz, para las obras de reparación de las murallas del Castillo de San Julián, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien aprobar dicho presupuesto; cuyo importe de 3.140 pesetas deberá ser cargo a la dotación ordinaria del material de Ingenieros, en el ejercicio en que se ejecuten las obras.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en 25 de abril último, al remitir el proyecto de las obras de reparación y reforma en el hospital militar de Sevilla, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien aprobar dicho proyecto; cuyo presupuesto, importante 36.140 pesetas, será cargo a la dotación ordinaria del material de Ingenieros, en el ejercicio ó ejercicios en que se lleven a cabo las obras.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en 4 de febrero último, al remitir el expediente instruido con motivo de la rotura de 224 cristales ocurrida en los edificios del cuartel de Guerra de Chafarinas, por consecuencia de un huracán; y demostrando a guisa de irresponsabilidad de toda persona en dicha rotura, el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien disponer se re-

pongan los cristales de referencia por la Comandancia de Ingenieros, y con cargo a su dotación para entretenimiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señores Inspector general de Administración Militar y General Subsecretario de este Ministerio Director del Material de Ingenieros.

PENSIONES

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 9 del corriente mes, se ha servido conceder a D.ª Vicenta Rico Ruiz, viuda del farmacéutico mayor de Sanidad Militar, D. Manuel Fernández del Pozo Ramírez, la pensión anual de 675 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará a la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Valladolid, desde el 16 de noviembre del año próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PREMIOS DE REENGANCHE

1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio, con fecha 12 de marzo último, solicitando autorización para que el batallón Cazadores de Gran Canaria núm. 22, pueda reproducir en estado adicional al ejercicio cerrado de 1890-91, la reclamación de 280 pesetas, importe de los premios y pluses de reenganche que correspondieron al sargento primero, hoy segundo teniente, D. José Ruiz Moreno; el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por la Inspección General de Administración Militar, se ha servido conceder la autorización solicitada por V. E.; debiendo acompañarse a dicho estado adicional, copia de la filiación del interesado, e incluirse el importe de los referidos premios y

Relación que se cita

Empleos	Cuerpo o situación	Destinos civiles
Regimiento Reserva núm. 1, Getafe.	D. Gabino Sánchez de la Torre.	Oficial 3.º de Administración
Idem id. n.º 50, Medina del Campo.	José Moliná Carpeña.	Civil
Idem id. núm. 6, Toledo.	Enrique Sánchez Gutiérrez.	Aspirantes a idem.
Idem id. id.	Arturo Ayllón Navarro.	Cesantes de idem.
Sargentos.	Tiburcio Sánchez Rodríguez.	
Idem id. núm. 28, Huelva.	Maximo Macho Gallego.	
Idem id. núm. 16, Toledo.	Antonio Cáceres Maturana.	
Licenciado.	Gabriel López.	
Regto. Reserva núm. 9, Matagorda.		

pluses, previa liquidación y en concepto de Obligaciones que carecen de crédito legislativo, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señor Inspector general de Administración Militar.

REEMPLAZO

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, en 11 del mes actual, promovida por el primer teniente del batallón Cazadores de Figueras, D. Francisco Glein Labarra, solicitando pasar a situación de reemplazo, con residencia en Gracia (Barcelona), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien acceder a la petición del interesado con arreglo a la real orden circular de 18 de enero último (C. L. núm. 25).

De orden de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitán general de Cataluña e Inspector general de Administración Militar.

RESERVA GRATUITA

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Elevadas instancias a este Ministerio por los ocho sargentos procedentes del arma de Infantería expresados en la siguiente relación, que principia con D. Gabino Sánchez de la Torre y termina con D. Gabriel Gabriel López, en súplica del empleo de segundo teniente de la Reserva gratuita de la propia arma, los cuales se hallan en posesión de destino civil; el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General respectiva, se ha servido concederles el expresado empleo, con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 16 de diciembre último (C. L. núm. 278).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señores Capitanes generales de los Distritos de la Península.

Señor Inspector general de Infantería.

## RESIDENCIA

## 5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 11 del mes actual, promovida por el cabo del regimiento **Cazadores de Arlabán**, que se encuentra en situación de reserva activa, **Pascual Gómez Serrano**, en solicitud de que se le conceda autorización para trasladar su residencia á la República Argentina, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta que el interesado pertenece al reemplazo de 1887, se ha servido acceder á su petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. remitió á este Ministerio, en 12 de mayo último, promovida por el soldado, en situación de reserva activa, **Evaristo de la Fuente Presa**, en solicitud de que se le conceda autorización para trasladar su residencia á la Isla de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta que dicho individuo pertenece al reemplazo de 1887, se ha servido acceder á su petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 6 del mes actual, promovida por el soldado del 4.º batallón de **Artillería de Plaza**, en situación de reserva activa, **José Blanco Donisón**, en solicitud de que se le autorice para trasladar su residencia á la Habana, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta que dicho individuo pertenece al reemplazo de 1886, se ha servido acceder á su petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Galicia**.Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

## RETIROS

## 4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 26 de abril último, promovida por el teniente coronel del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Cádiz núm. 19, **D. Diego Almonacid Labrador**, en solicitud de su retiro para Baza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el expresado teniente coronel sea baja, por fin

del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de Jaén, el sueldo provisional de 450 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de **Andalucía** y **Granada** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 30 de abril último, promovida por el capitán del Cuadro eventual del regimiento **Infantería Reserva** núm. 51, **D. Benito Gómez Guzmán**, en solicitud de su retiro para esta corte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que el expresado capitán sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el sueldo provisional de 225 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de **Castilla la Vieja** y **Castilla la Nueva** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 19 de abril último, y habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el capitán del regimiento **Infantería de Filipinas** núm. 52, **D. José Ibáñez Najurieta**, que desea fijar su residencia en Palma de Mallorca, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido capitán sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha capital, el sueldo provisional de 225 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de las **Islas Baleares** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 3 del mes actual, promovida por el capitán del Cuadro eventual del regimiento **Infantería Reserva** núm. 51, **D. Domingo González Hernández**, en súplica de su retiro para Salamanca, con los beneficios que concede el art. 25 de la ley de presupuestos de Cuba de 13 de julio de 1885 (C. L. núm. 295), á que se considera con derecho por haber servido en Ultramar más de seis años, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud; disponiendo que el referido capitán sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha capital, el sueldo provisional de 225 pesetas al mes, y por las cajas de las islas Filipinas la bonificación del tercio de dicho haber, importante 75 pesetas mensuales, como comprendido en la regla 2.ª de la real orden circular de 21 de mayo de 1889 (C. L. núm. 210), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina,  
Capitanes generales de Castilla la Vieja é Islas Filipinas é  
Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 25 de abril último, y habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el primer teniente del batallón **Cazadores** de Segorbe núm. 12, **D. Isidoro de Uña Alvarez**, que desea fijar su residencia en Barcelona, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido primer teniente sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha capital, el sueldo provisional de 168'75 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina,  
Capitanes generales de Andalucía y Cataluña é Inspector  
general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de retiro que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 30 de abril último, formulada á favor del sargento maestro de cornetas del regimiento **Infantería de Bombas** núm. 17, **Venancio Temprado Caba**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle dicho retiro para

Málaga; abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha capital, desde 1.º de junio próximo venidero, el sueldo provisional de 37'50 pesetas mensuales, como comprendido en la ley de 26 de abril de 1856, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la documentada propuesta del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina,  
Capitán general de Granada é Inspector general de Ad-  
ministración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de retiro que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 22 de abril último, formulada á favor del músico de primera clase del regimiento **Infantería de África** núm. 7, **José Nuñez Moreno**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle dicho retiro para Orduña; abonándosele, por la Delegación de Hacienda de Alava, desde 1.º de junio próximo venidero, el sueldo provisional de 45 pesetas mensuales, como comprendido en la ley de 26 de abril de 1856, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la documentada propuesta del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina,  
Capitán general de las Provincias Vascongadas é Inspe-  
ctor general de Administración Militar.

## SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

### 5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. en 10 del corriente mes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder la gratificación de 600 pesetas anuales al primer teniente ayudante profesor de la Academia de aplicación del arma, á cargo de V. E., **D. Antonio Anglada y Salinas**, por hallarse comprendido en los arts. 5.º y 6.º del real decreto de 4 de abril de 1888 (C. L. núm. 123).

Es, asimismo, la voluntad de S. M., que dicha gratificación la disfrute el interesado desde 1.º de junio próximo, por haber cumplido en el corriente mes el año de ejercicio del cargo que el mencionado real decreto exige.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Artillería.

Señor Inspector general de Administración Militar.

**SUPERNUMERARIOS**

ASSEMBLEADO DE LAS ARMAS MILITARES  
4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 16 de abril último, promovida por el capitán de Infantería **Don José del Salto López**, en situación de supernumerario sin sueldo, solicitando volver al servicio activo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con sujeción á lo prevenido en el art. 4.º de la real orden de 5 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de mayo de 1892.

Azcárraga

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

**ZONAS POLEMICAS**

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 25 de abril último, al remitir la instancia promovida por **Don Agustín Panete y Coira**, solicitando autorización para construir un cobertizo y realizar obras en la casa núm. 2 del lugar del Cahabal, en la 3.ª zona de la Plaza del Ferrol, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, siempre que las obras se ejecuten con estricta sujeción al plano presentado para las mismas, y debiendo quedar sujetas á las prescripciones vigentes sobre edificaciones en las zonas polémicas de los puntos fuertes y plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de mayo de 1892.

Azcárraga

Señor Capitán general de Galicia.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en 2 de abril último, al remitir la instancia promovida por **Doña Teodora Pagani y Belezor**, solicitando autorización para construir una casa con materiales ligeros en el solar núm. 115 de la 2.ª zona polémica de la plaza de San Juan de Puerto Rico, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, y aprobar al mismo tiempo la autorización provisional concedida por V. E., siempre que las obras se ejecuten con estricta sujeción al plano presentado para las mismas, quedando sujetas á las prescripciones vigentes sobre edificaciones en las zonas polémicas de los puntos fuertes y plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de mayo de 1892.

Azcárraga

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en 9 del corriente mes, al remitir la instancia promovida por **Don Andrés Ubach**, solicitando permiso para elevar un piso en una parte de la casa de su propiedad, situada dentro de la primera zona de los fuertes de Seo de Urgel, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, siempre que las obras se ejecuten con estricta sujeción al plano presentado para las mismas, y debiendo quedar sujetas á las prescripciones vigentes sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de mayo de 1892.

Azcárraga

Señor Capitán general de Cataluña.

**CIRCULARES Y DISPOSICIONES DE LA SUBSECRETARIA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES**

**DESTINOS**

**INSPECCIÓN GENERAL DEL CUERPO AUXILIAR DE OFICINAS MILITARES**

Excmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido por conveniente disponer que los escribientes del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares** que figuran en la siguiente relación, que da principio con **D. Gabriel Mateos Alonso** y termina con **D. Mariavio Sendino Martínez**, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan, y en los cuales causarán el alta correspondiente en la revista del próximo mes de junio.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de mayo de 1892.

El General Subsecretario,

*Benigno Álvarez Bugallal*

Excmo. Sr. Inspector general de Administración Militar.

Excmos. Sres. Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de Cataluña, Andalucía, Valencia, Castilla la Vieja, Aragón, Granada, Navarra é Islas Baleares y Canarias.

*Relación que se cita*

Escribientes mayores

- D. Gabriel Mateos Alonso**, del Gobierno militar de Jaén, al Gobierno militar de Pamplona.
- » **José Morales Mesa**, ascendido, de la Capitanía General de Canarias, queda en la misma.
- » **Pedro Martínez Pinedo**, ascendido, del Consejo Supremo de Guerra y Marina, queda en el mismo.

Escribientes de primera clase

- D. Pablo Ondiviela Martínez**, ascendido, de la Capitanía General de Aragón, queda en la misma.
- » **Juan Sánchez González**, ascendido, de la Capitanía General de Cataluña, queda en la misma.



LA GUERRA

Escribientes de segunda clase

D. Rafael Antúnez Zurbano, con licencia indefinida en Sevilla, al Gobierno militar de Jaén.

Isidoro Sorzano González, ascendido, del Gobierno militar de Valencia, queda en el mismo.

Escribientes de tercera clase

D. Mariano Sendino Martínez, del Gobierno militar de Palma de Mallorca, a la Capitania General de Castilla la Vieja.

Madrid 23 de mayo de 1892.

Bugallat

HOJAS DE SERVICIOS

INSPECCION GENERAL DE CABALLERIA

Debiendo cubrirse en la forma reglamentaria una plaza de obrero herrador que existe vacante en el 4.º regimiento Divisionario de Artillería, se hace público por este medio, para que llegue a conocimiento de los interesados, los cuales deberán reunir las condiciones siguientes:

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 21 de mayo de 1892.

Frendergast

Señor...

Relación que se cita

D. Miguel Díaz Sahalegui.

Celestino Espinosa Sánchez.

Manuel Bstévez Real.

José López Cerezo y Martínez.

Emilio Martínez Solá.

Juan Romero Brugués.

Gregorio Montiel Martínez.

Alberto Segura Molinedo.

Angel Teja Masonero.

Joaquín Berniola Casanova.

Alejandro Angosto y Palma.

Enrique Dalías Martínez.

Incencio Ballenilla Espinal.

María de los Angeles.

José León Rondón.

Rafael Capablanca Garriga.

Pablo Montesinos Espartero.

Ramón Puig Ramón.

Antonio Vea-Murguía Cossío.

Manuel Suárez Vigil y Pinedo.

Madrid 21 de mayo de 1892.

Frendergast

José Morales Mesa.

Pablo Martínez Pinedo.

Pablo Odivieso Martínez.

Juan Sánchez González.

LISENCIAS

INSPECCION GENERAL DE CABALLERIA

Excmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas por órdenes vigentes, y en vista de la instancia que promueve a mi autoridad el primer teniente de la Escuela de Equitación, D. Miguel Maniz Gáye, he acordado por conveniente concederle los méritos de licencia por asuntos propios para esta parte y León...

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de mayo de 1892.

Excmo. Sr. Inspector general de Administración Militar.

Excmos. Sres. Capitanes generales de Castilla la Nueva y Castilla la Vieja y Señor Coronel Director de la Escuela de Equitación.

VACANTES

INSPECCION GENERAL DE ARTILLERIA

Debiendo cubrirse en la forma reglamentaria una plaza de obrero herrador que existe vacante en el 4.º regimiento Divisionario de Artillería, se hace público por este medio, para que llegue a conocimiento de los interesados, los cuales deberán reunir las condiciones siguientes:

- 1.ª Saber leer y escribir con propiedad.
- 2.ª No exceder de 35 años de edad, si han de ingresar por primera vez en la clase.
- 3.ª Tener buena conducta, comprobada, por certificado de las autoridades locales, de los cueros o establecimientos particulares en que hayan servido.
- 4.ª Tener título profesional expedido por algún establecimiento oficial o privado, de reputación conocida, o haber desempeñado la profesión al frente de algún taller, en poblaciones que no baje de 300 almas, pagando matrícula, o haber sido declarados aptos por las Juntas de los cuerpos montados del Ejército.
- 5.ª Tener robustez y buena conformación para sufrir las fatigas del servicio militar.
- 6.ª Hallarse libres del servicio militar o haber cumplido los tres años de servicio obligatorio en activo.

Las solicitudes, de puño y letra de los interesados, se dirigirán al coronel primer jefe del expresado regimiento, de guarnición en Barcelona, antes del día 10 de junio próximo, acompañando los documentos que acrediten cuanto se previene.

Esta plaza está dotada con 100 reales mensuales en sueldo y 100 en gratificación, pudiendo enterarse los interesados de las demás ventajas, derechos y deberes por el reglamento que estará de manifiesto en las oficinas de dicho cuerpo, todos los días laborables, de 6 a 12 de la mañana, y en cualquier otra dependencia de Artillería.

Madrid 25 de mayo de 1892.

Inspector general de Artillería. Frendergast

AZARABA

Inspección general de la Isla de Puerto Rico

SOCORROS MUTUOS

INSPECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA.—SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS

RELACION de los señores socios de la misma que han fallecido en las fechas que se indican, cuyos expedientes han sido aprobados, según previene la disposición tercera de la circular de 14 de febrero del año próximo pasado (D. O. núm. 36), con expresión de los herederos y cuerpos encargados de la recaudación.

Table with columns: CLASES, NOMBRES, FECHA DEL FALLECIMIENTO (Dia, Mes, Año), NOMBRES DE LOS HEREDEROS, OBSERVACIONES, CUERPOS RECAUDADORES. Includes names like D. Juan Rojas Vázquez, D. Eugenio Echevarría Argumosa, etc.

OPRAS EN VENTA EN EL DEPOSITO DE LA GUERRA

Y cuyos pedidos han de dirigirse únicamente al jefe del mismo

Summary table with columns: Generales de Div. (Válidos, Fallecidos), Coronales, Tenientes coronales, Comandantes, Capitanes, 1.º Tenientes, 2.º Tenientes, Militares en Ayuda, TOTAL. Rows show 'Existían en fin de marzo', 'Altas', 'Suman', 'Bajas', 'Quedan en fin de abril'.

Madrid 21 de mayo de 1892.—El Inspector general, Primo de Rivera

# SECCION DE ANUNCIOS

## OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL « DIARIO OFICIAL » y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo

Escalafón del Estado Mayor General del Ejército, y escalas de los coroneles de las armas, cuerpos é institutos en 1.º de enero de 1892.—Precio de cada ejemplar, 3 pesetas en la Península y 5 en Ultramar.

Colección Legislativa del año 1875, tomos 1.º, 2.º y 3.º, á 5 pesetas uno.

Idem id. de 1876, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890 y 1891 á 10 pesetas uno.

Formularios para la práctica del Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarados oficiales y de observancia obligatoria por real orden de 5 de febrero de este año (D. O. núm. 28).

Cartilla de las leyes penales del Ejército, arreglada al Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarada oficial, para su lectura á las clases de tropa, por reales órdenes de 19 de mayo y 9 de junio de 1885, reiteradas por la de 6 de febrero de este año (D. O. núm. 29), 1 peseta los *Formularios* y 0'50 céntimos la *Cartilla*.

## OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

y cuyos pedidos han de dirigirse directamente al Jefe del mismo

Mapa militar itinerario de España.—Se hallan de venta, tiradas en tres colores, y al precio de 2'50 pesetas cada una, las hojas de signos convencionales, y las que, en orden de colocación, tienen los números 45, 46, 54, 55, 56, 64 y 65, que comprenden, respectivamente, parte de las provincias de Madrid, Guadaluara, Cuenca, Toledo, Segovia.—Guadalajara, Cuenca, Teruel, Valencia.—Toledo, Cáceres, Badajoz, Ciudad Real.—Madrid, Cuenca, Toledo, Ciudad Real.—Cuenca, Valencia, Albacete.—Badajoz, Ciudad Real, Córdoba.—Ciudad Real, Albacete, Jaén.

Vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que han de ilustrar la *Narración de la Guerra Carlista de 1869 á 76*.—El precio señalado es el de 0'75 de peseta lámina, siempre que se adquieran colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

Hasta ahora se han repartido las siguientes: *Mañaria*.—*Vera*.—*Castro Urdiales*.—*Lumbier*.—*Las Peñas de Izárra*.—*Valle de Somorrostro*.—*Valle de Sopuerta*.—*San Pedro Abanto*.—*Puente la Reina*.—*Berga*.—*Pamplona*.—*San Felipe de Játiva*.—*Batalla de Treviño*.—*Chelva*.—*Berga (bis)*.—*Castellfullit de la Roca*.—*Castellar de Nuch*.—*Monte Esquinza*.—*San Esteban de Bas*.—*Valle de Galdames*.—*Besalú*.—*Elgueta*.—*Tolosa*.—*Collado de Artesiaga*.—*Puerto de Urquiola*.—*Batalla de Oricain*.—*Morella*.—*Cantavieja*.—*Puente de Guardiola*.—*Valle de Somorrostro (bis)*.—*Seo de Urgel*.—*Hernani*.—*Puebla de Arganzón*.—*Peña Plata*.—*Iruñ*.—*Sima de Igurquiza*.—*Puente de Ostondo*.—*Gueturia*.—*Montejurra*.—*Orio*.—*Elizondo*.—*Puigcerdá*.—*Estella*.

	Pts. Cts.
Anuario militar de España, año 1891	5'00
Idem id. de id., año 1892	5'00
Mapa itinerario militar de España (hoja)	2'50
Idem mural de España y Portugal, escala $\frac{1}{500.000}$	12'50
Idem de Italia	5'00
Idem de Francia	5'00
Idem de la Turquía Europea	10'00
Idem de la id. Asiática, escala $\frac{1}{1.850.000}$	3'00
Idem de Egipto, escala $\frac{1}{800.000}$	4'00
Idem de Burgos, escala $\frac{1}{200.000}$	7'50
Idem de España y Portugal, escala $\frac{1}{1.500.000}$ 1881	2'00
Idem itinerario de las Provincias Vascongadas y Navarra	2'00
Idem id. de id. id. id., estampado en tela	3'00
Idem id. de Cataluña	2'00
Idem id. de id., en tela	3'00
Idem id. de Andalucía	2'00
Idem id. de Granada	2'00
Idem id. de Extremadura	1'50
Idem id. de Valencia	3'00
Idem id. de Burgos	2'00
Idem id. de Aragón	2'00
Idem id. de Castilla la Vieja	3'00
Idem id. de Galicia	2'00
Idem de Castilla la Nueva (12 hojas) $\frac{1}{200.000}$	3'00
Plano de Sevilla	5'00
Idem de Burgos	2'50
Idem de Badajoz	2'50
Idem de Zaragoza	2'50
Idem de Málaga	3'00
Idem de Bilbao	2'50
Idem de Huesca	2'50
Idem de Vitoria	2'50
Carta itineraria de la Isla de Luzon, escala $\frac{1}{500.000}$	10'00
Atlas de la guerra de África	25'00
Idem de la de la Independencia, 1.ª entrega	6'00
Idem id., 2.ª id.	6'00
Idem id., 3.ª id.	2'00
Idem id., 4.ª id.	4'00
Idem id., 5.ª id.	6'00
Idem id., 6.ª id.	3'00
Itinerario de Burgos, en un tomo	5'00
Idem de las Provincias Vascongadas, en id.	5'50
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas	4'00
TÁCTICAS DE INFANTERÍA APROBADAS POR REAL DECRETO DE 5 DE JULIO DE 1881	
Instrucción del recluta	0'75
Idem de sección y compañía	1'25
Idem de batallón	2'00
Idem de brigada o regimiento	2'50
Memoria general	0'50
Instrucciones para la enseñanza del tiro con carga reducida	0'15
Reglamento provisional de tiro	2'00
Código de justicia militar	1'00
TÁCTICAS DE CABALLERÍA	
Instrucción del recluta a pie y a caballo	1'00
Idem de la sección y escuadrón	1'50
Idem de regimiento	1'00
Idem de brigada y división	1'50
Bases de la instrucción	0'50

	Pts. Cts.
Tomo III de la táctica de Artillería	2'00
Instrucción para trabajos de campo	4'00
Idem para la preservación del cólera	0'25
Memoria de este Depósito sobre organización militar de España, tomos I, II, IV y VI, cada uno	10'00
Idem tomos V y VII, cada uno	7'50
Idem id. VIII	4'50
Idem id. IX	5'00
Idem id. X	6'00
Idem id. XI, XII y XIII, cada uno	7'50
Idem id. XIV	3'00
Idem id. XV	4'00
Memoria del viaje a Oriente, por el General Prim	2'50
Historia administrativa de las principales campañas modernas, por D. Antonio Blázquez	3'00
Idem del Alcazar de Toledo	6'00
Reglamento para las Cajas de recluta, aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879	1'00
Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la inutilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de febrero de 1879	1'00
Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de octubre de 1878	1'00
Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1866	1'00
Idem de la Real Militar Orden de San Hermenegildo	0'50
Idem de reserva del Cuerpo de Sanidad Militar, aprobado por real orden de 14 de marzo de 1879	0'50
Idem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875	0'25
Idem para la redacción de las hojas de servicio	0'50
Idem para el régimen de las bibliotecas	0'50
Idem para el servicio de campaña	2'00
Idem de grandes maniobras	0'50
Idem para el reemplazo y reserva del Ejército, decretado en 23 de enero de 1883	0'75
Idem provisional de remonta	0'50
Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad, y el derecho a resarcimiento por deterioro, etc.	0'50
Reglamento de Hospitales militares	1'00
Idem de Contabilidad (Palleté)	15'00
Libro Mayor	1'00
Idem Diario	3'50
Idem de Caja	1'00
Idem de Cuentas de caudales	1'00
Estados para cuentas de Habilitado, uno	0'15
Libretas de habilitado	3'00
Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1866	1'00
Idem de los Tribunales de guerra	0'50
Idem de Enjuiciamiento militar	1'50
Leyes constitutivas del Ejército	0'75
Pases para las Cajas de recluta (el 100)	1'50
Idem para reclutas en Depósito (id.)	3'00
Idem para situación de licencia ilimitada (reserva activa) (id.)	3'00
Idem de 2.ª reserva (id.)	5'00
Licencias absoluidas por cumplidos y por inútiles (id.)	4'00
Cartilla de uniformidad del Cuerpo de E. M. del Ejército	0'50
Reglamento de transportes militares	1'00
Contratos celebrados con las compañías de ferrocarriles	0'25
Compendio teórico práctico de topografía, por el teniente coronel, comandante de E. M. D. Federico Magallanes	6'00
Diccionario de legislación militar, por Muñoz y Torres	7'00
Dirección de los ejércitos; exposición de las funciones del E. M. en paz y en guerra, tomos I y II, por el teniente coronel, comandante de E. M. D. Federico Magallanes	12'00
Escalafón y reglamento de San Hermenegildo	1'25
El Dibujante militar	2'00
Estudio de las conservas alimenticias	0'75
Estudio sobre la resistencia y estabilidad de los edificios sometidos a sacudidas y terremotos, por el general Cerezo	10'00
Guerras irregulares, por J. I. Chacón (dos tomos)	10'00
Hojas de estadística criminal y los seis estados trimestrales, del 1 al 6	0'25
Informes sobre el ejército alemán, por el General Barón de Kaulbars, del ejército ruso, por el general de la división francesa, por el capitán de Infantería D. Juan Serrano Altamira	5'00
La Higiene militar en Francia y Alemania	1'00
Tratado elemental de astronomía, por Echevarría	12'50

(1) Corresponden á los tomos II, III, IV, V, VI y VII de la Historia de la Guerra de la Independencia, que habrán de ir al Excmo. Sr. General D. José Gómez de Arteche, los pedidos se sirven en este Depósito.

Se sirven los pedidos de provincias dirigiéndose de oficio ó en carta particular, según los casos, al Excelentísimo Sr. General de brigada Jefe del Depósito de la Guerra, sin otro recargo que los gastos que ocasione el envío, advirtiéndole que este Centro no pasa cargos contra los Cuerpos ni dependencias, y que los pagos han de ser sin quebrantos de giro.

No existen en este establecimiento más obras ni impresos que los anunciados en este catálogo.